

GAB. PRES. (O) N° 2900/2051

ANT. : Oficio 1539 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 12 DIC 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL  
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA  
SR. PEDRO CORREA OPASO

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N° 1539 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual los diputados Eliana Caraball, Guillermo Yunge y Mario Hamuy solicitan del Poder Ejecutivo, considere la posibilidad de acoger a los deudores habitacionales de las Municipalidades a beneficios similares a los establecidos para los deudores del Ministerio de Vivienda.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 11 de Diciembre de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 10 de Enero de 1991. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo  
(90121417)

*CAMARA DE DIPUTADOS*

CHILE S. 16ª de 29-11-90

Oficio N° 1539

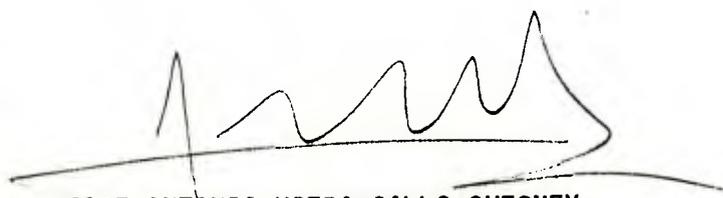
VALPARAISO, 3 de diciembre de 1990

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA

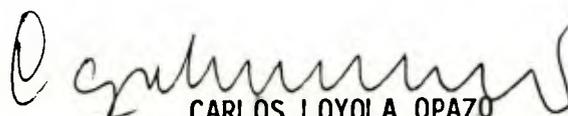
La señora Diputada doña Eliana Caraball Martínez, y los señores Diputados don Guillermo Yunge Bustamante y don Mario Hamuy Berr, en uso de las facultades que les asisten en virtud del artículo 302 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, han solicitado se dirija oficio a US. para que, si lo estima procedente, tenga a bien impartir las instrucciones necesarias con el objeto de que el señor Ministro del Interior considere la posibilidad de acoger a los deudores habitacionales de las Municipalidades a beneficios similares a los establecidos para los deudores del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, a fin de que puedan repactar sus deudas o condonar multas e intereses por morosidad de pago en los dividendos o saldos de las respectivas deudas.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados

HMS